



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 AGO 2015

RES. H N° 1123/15

Expte. N° 4645 / 15 -

VISTO:

El Convenio ME N° 1203/13 perfeccionado entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, denominado: "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas" (PROHUM II); y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de simple a semiexclusiva, a los docentes de esta Unidad Académica.

QUE la **Prof. Roxana Elizabet JUAREZ** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado.

QUE en la etapa inicial del mencionado convenio el presente incremento fue otorgado al Dr. Carlos Hernán Sosa, quien presentó su renuncia al mismo a partir del 1° de octubre del 2014.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 371, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la **Prof. Roxana Elizabet JUAREZ**, DNI 27.096.239, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Introducción a la Literatura", de la Escuela de Letras, a partir del 3 de agosto de 2015, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo anterior a lo dispuesto por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

ath/AGZ

Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa